

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9185

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. No estando hecha su promulgación el día a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Núm. 2570
AYUNTAMIENTO DE PALMA

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gacetas 26 y 27 de Octubre)

NEGOCIADO DE ARBITRIOS

Se anuncia al público que queda abierta la cobranza voluntaria para el ejercicio 1925-26, del arbitrio municipal sobre «Anuncios y Carteles» en las Oficinas de dicho Negociado, desde el día 1.º de Noviembre al 31 de Enero próximo.

Palma 28 Octubre 1925.—El Alcalde, G. Dezcallar.

Núm. 2495

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Sesión del día 24 de Abril de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta de la Permanente se acordó: Ratificar y hacer suyo el acuerdo de cubrir la plaza de Ingeniero Municipal; aprobar el concurso abierto a tal fin; y ampliar el plazo de presentación de instancias hasta el día nueve de Mayo siguiente.

Se acordó proceder a la convocatoria para las oposiciones a la plaza de Oficial tercero vacante en las oficinas, también se aprobó el programa de dichas oposiciones.

Se acordó ratificar el acuerdo de creación y provisión de la plaza de Secretario de la Junta local de Primera Enseñanza.

Se aprobó el proyecto y presupuesto para las obras de alcantarilla y asfaltado de las calles de Lonjeta, Bolsería, Colón y parte de la de Palacio.

Se aprobó el escalafón definitivo de los empleados administrativos de las oficinas municipales.

Después de varios ruegos y preguntas a la presidencia, se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Mayo de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Aguas proponiendo la adjudicación del concurso para adquirir la tubería necesaria para la canalización de agua potable a Santa Catalina, Terreno y Porto-Pi, a favor de Don José Casasnovas.

Se acordó facultar a la Permanente para que nombre el médico interino que cubra la vacante del Señor Roca Rayó, y para que tramite todo lo referente a las oposiciones para cubrir en propiedad dicha plaza.

Después de varios ruegos a la Alcaldía, se levantó la sesión.

Sesión del día 27 Junio de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adaptar el Presupuesto a las modificaciones legales que se han publicado con posterioridad al vigente Estatuto Provincial.

Se aprobó una proposición formulada por la Comisión de Hacienda para con-

certar con la Excmo. Diputación provincial el pago de la aportación municipal forzosa.

Se acordó desestimar el recurso interpuesto por Don Juan Trisn contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de cubrir por oposición la vacante ocurrida en el cuerpo médico de la Casa de Socorro con motivo de haber pedido y conseguido la excedencia el médico Don Bernardo Roca.

Se aprobó el programa de Fiestas y Fiestas presentando por la Comisión nombrada para cuidar de estos festejos.

Se aprobó un dictamen sometiendo al Pleno varios suplentes de crédito.

Se dió por enterado el Pleno, de una comunicación del Subdirector de Minas denegando la concesión de una subvención al geólogo D. Bartolomé Darder para realizar estudios de alumbramiento de aguas en Mallorca.

Después de diferentes ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión del día 4 de Junio de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Después de usar largamente de la palabra el Sr. Alcalde sobre la cuestión de canalizar las aguas potables de Palma, interviniendo en la discusión los Señores Forteza, Agulló (Don José) y Valenzuela, se acordó:

Ejecutar inmediatamente el proyecto del señor Garau en todo lo que afecta a la canalización general.

Ejecutar inmediatamente la canalización en todos los sitios donde actualmente no hay ninguno.

En lo que afecta a la canalización de Palma no debe de hacerse hasta que se haga la canalización, el alcantarillado y la pavimentación a la vez.

Comprar los terrenos anexos al manantial y cuantos se consideren necesarios a la protección de la acequia.

Traer el tren de sondaje para profundizar los pozos del Matadero y de Santa Margarita.

Que la Comisión Permanente trate de adquirir los manantiales de Bunyolí y el Canyar haciendo las obras necesarias para su aforo.

Facultar a la Permanente para procurarse los medios necesarios, dando cuenta luego de sus trabajos al pleno para su aprobación.

Se aprobó el pedido de tubería y piezas para el proyecto de canalización de Santa Catalina.

Después de varios ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión del día 11 Junio 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda asatar la orden del Excmo. Sr. Gobernador de que no se coloque en el suelo la bandera para que sobre ella pase el Santísimo, y dirigirse a la Superioridad para que legalice la tradición que en Palma existe desde tiem-

po lumemorial de rendir la bandera al paso del Santísimo Sacramento.

Sesión del día 27 Junio 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda sometiendo al Pleno varios suplementos de crédito.

Se aprobaron varias modificaciones a las órdenes establecidas para las exacciones municipales.

Se aprobó otro dictamen de la Comisión de Hacienda sobre prescripción de créditos.

Se acordó aceptar el concierto general para la exacción del arbitrio sobre vinos y alcoholes, estableciéndolo con arreglo a lo que preceptúa el Estatuto y llevando dicho arbitrio por administración durante el tiempo que sea necesario para la formalización del contrato.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde para nombrar el personal necesario para la recaudación del indicado arbitrio.

Se acordó autorizar a D. Antonio Pou para construir un muro de sosten de tierras en Son Alegre, cediéndole, a precario, y a este efecto, una parcela sobrante de la vía pública.

Se acordó que el Organismo de Concejales Jurados, siga actuando en la misma forma que hasta la fecha y que sus individuos usen basión de mando como insignia de su autoridad.

Se acordó destinar la cantidad de 15.599 75 pesetas, para los trabajos de aforo y demás que han de realizarse en los manantiales del Canyar y Buñolí.

Se acordó la adquisición de una trituradora y una hormigonera con destino a obras municipales.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras sometiendo al Pleno la fórmula acordada para el derribo de la pared del Hospital Militar de la calle de los Olmos.

A propuesta del Sr. Jaume, se acordó un voto de gracias para la Comisión por las gestiones que ha realizado y éxito obtenido.

Se aprobó un dictamen sobre la Caja Mutua Municipal, designándose a los Sres. Sabater y Crespo para formar parte del Consejo de redacción del Reglamento.

Después de varios ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión del día 9 de Julio de 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta y fué aceptada la dimisión presentada por el Sr. Alcalde D. Antonio Alfredo Liompart Juná.

Se procedió a la elección de Alcalde Presidente, resultando elegido para este cargo D. Guillermo Dezcallar Montis, Marqués del Palmer.

Se efectuó la elección de 7.º Teniente, resultando del escrutinio elegido D. Bernardo Jaume Masaguer.

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2568

Gobierno Civil

Sanidad.—Circular

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso interpuesto por Doña Teresa Lazaro, Doña Antonia Orfila y Doña Jeronima Llopis contra providencia de ese Gobierno imponiendo cincuenta pesetas de multa a cada una por intrusismo en la profesión de comadrona, sirvase V. S. ponerlo en conocimiento de las partes interesadas a fin de que en el plazo de treinta días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sirvase V. S. acusar recibo con toda urgencia de esta comunicación y acompañe a ella un ejemplar del B. O. en que haya sido publicada, todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889. Lo que se publica en este periódico Oficial para general conocimiento y a los efectos interesados.

Palma 28 de Octubre de 1925.

El Gobernador,

José Pérez García-Argüelles

Núm. 2568

SECCION PROVINCIAL

DE ESTADISTICA DE BALEARES

CIRCULAR.—Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Palma 26 de Octubre de 1925.—El Jefe de Estadística, Ramón Labán.

Señal del día 5 Agosto 1925.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó un dictamen sobre exención de subasta de las obras de construcción de edificios escolares por los Patronatos.

Se aprobó un dictamen sobre reclamaciones contra las cuotas señaladas por las obras de asfaltado y alcantarillado de las calles de Colón, Bolsería y otras.

Se aprobó una autorización al Sr. Alcalde para adquirir varias fincas para la apertura de la vía que ha de poner en comunicación la Casa de Correos y Telégrafos con el Borne.

Se acordó autorizar a D. Guillermo Costa para que aproveche en Son Alegre, una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras sobre urbanización del predio Son Seba.

Se aprobaron las bases para la adquisición de auto para servicio oficial de la Alcaldía.

Se aprobó el acta de adquisición del Museo de Raxa, acordándose, que se añada al libro de actas de las sesiones.

Se aprobó un aumento de dietas a los vocales obreros de la delegación local del Consejo del Trabajo en Palma.

Se acordó reponer en sus cargos al inspector de Sanidad D. Jaime Font y Monteros.

Se designó al tribunal que ha de actuar en las oposiciones para cubrir la vacante de médico de la Beneficencia Municipal.

Después de varios ruegos y preguntas, se levantó la sesión.

Sesión del día 11 Septiembre 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió poder al Sr. Alcalde para que otorgue las escrituras que sean necesarias.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Reforma Interior para la adquisición de la finca n.º 7 de la calle de Borne.

Se aprobó otro dictamen sobre expropiaciones de fincas de la Horta de Gererosa.

Se acordó que las Comisiones de Fomento y Obras estudien la necesidad de conseguir un nuevo local para el archivo Municipal.

Se acordó apoyar la petición de la Cámara de la Propiedad de que sea restablecida la Escuela de Náutica.

Se aprobó un dictamen sobre derribo de la pared del Hospital Militar.

Se desestimó un recurso de reposición presentado por D. Juan Andreu sobre la cuota que se le ha asignado por el alcantarillado de la calle de la Bolsería.

Se aprobó un dictamen sobre creación de la escuela industrial.

Se aprobó otro dictamen sobre adquisición de un finca en Son Anglada para instalar en ella la escuela municipal.

Se aprobó el programa de oposiciones para la plaza de médico de la Beneficencia Municipal.

Se enteró de una comunicación de la Cámara de la Propiedad sobre derechos de los propietarios en cuanto a la canalización.

Se acordó conceder el agua necesaria para los servicios del Manicomio.

Se aprobó un contrato de suministro de alumbrado para el Arenal.

Se dio lectura a una proposición del Sr. Alcalde sobre reformas de Palma.

Después de usar de la palabra varios de los Sres. reunidos, se acordó proceder al derribo de la Horta de Gererosa; a la regularización de la plaza de Abastos y de la calle de San Miguel; y a la construcción de la nueva plaza de Abastos, empujando en tanto el proyecto de realización del de canalización de Aguas.

Después de varios ruegos, se levantó la sesión.

Sesión del día 22 Septiembre 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se recibió la visita del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno y Fomento, proceder al anuncio de subasta de la construcción del servicio de limpieza pública.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno y Fomento, proceder al anuncio de subasta de la construcción del servicio de limpieza pública.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno y Fomento, proceder al anuncio de subasta de la construcción del servicio de limpieza pública.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno y Fomento, proceder al anuncio de subasta de la construcción del servicio de limpieza pública.

Se acordó a propuesta de la Comisión de Gobierno y Fomento, proceder al anuncio de subasta de la construcción del servicio de limpieza pública.

Se acordó la prórroga del contrato de alumbrado de Establecimientos.

Se acordó consignar la cantidad de 322'21 pesetas igual a la cuota que fue asignada a D. Juan Andreu, para poder comenzar las obras de alcantarillado y asfaltado de las calles de Colón, Bolsería y otras.

Después de breve discusión, se acordó acatar la orden del Sr. Gobernador sobre régimen de la Piedad y reponer en sus cargos al personal, a que se refiere la comunicación de aquél, que cuidaba de dicha función antes de que se encargaran de ella las monjas Oblatas.

Seguamente se levantó la sesión. Sesión del día 30 de Septiembre 1925.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre constitución del Gremio para la exacción del arbitrio sobre vinos y alcoholes.

Después de usar brevemente de la palabra varios de los reunidos, se acordó reponer en su cargo al administrador de la Piedad D. Felipe Cirer.

Seguidamente se levantó la sesión. Sesión del día 16 de Octubre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó desestimar varios recursos de reposición presentados contra el acuerdo del Pleno reponiendo al personal que cuidaba de La Piedad antes de que se encargaran de dicha institución la Congregación de Oblatas.

Se enteró el Pleno de una comunicación declarando de 1.ª clase la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen sobre aumento de sueldo al auxiliar de la Escuela de Artes y oficios.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre aumento de sueldo al Director de la Casa de Socorro por ser mérito titular, desestimándose en la parte que deniega la reposición en sus sueldos a los médicos que rentan 2.400 pesetas antes de los aumentos de 15 de Diciembre pasado, cuyo sueldo se acuerda perciban por ordenario el reglamento de Sanidad.

Se aprobó otro dictamen sobre contrato para seguro de los camiones de transporte de carnes.

Se aprobó otro dictamen autorización para contratar con el Sr. Carazo la terminación de Monumento al Rey Jaime I.

Se aprobó la liquidación de los gastos de celebración de Fiestas y Fiestas.

También se aprobó una moción sobre traslado del Archivo Histórico.

Se aprobó un dictamen sobre urbanización de terrenos procedentes de Don Nadaler.

Se dio lectura a una propuesta de Don José Aguiló censurando la actuación de la Permanente en el cobro de los arbitrios municipales.

El Sr. Alcalde en vista del anterior voto de censura presentó la dimisión que no aceptó el Ayuntamiento pleno.

Los Tenientes de Alcalde presentes acordaron presentar la dimisión de sus cargos.

No habiendo número suficiente de señores concejales para continuar la sesión se suspendió para el día de mañana.

Sesión del día 17 de Octubre de 1925.—Reunida la sesión, se acordó aceptar las dimisiones presentadas por los Señores Flor, Massanet, Bosch, Ramon, Valenzuela, Jaime y Mas de sus cargos de Tenientes de Alcalde.

Se procedió seguidamente a la elección de los indicados cargos resultando elegidos:

Para primer Teniente.—D. Bernardo Jaime Massanet.

Para segundo.—D. Fernando Crespo Estrada.

Para tercero.—D. Ricardo Esteva Buscano.

Para cuarto.—D. José Canet Crespi.

Para quinto.—D. Juan Valenzuela Alcarín.

Para séptimo.—D. Sebastián Morant Pascual.

Para octavo.—D. Lorenzo Cerdá Bladai.

Para octavo.—D. Lorenzo Cerdá Bladai.

Se procedió a la elección de concejal jurado, vacante por la elección de Don Fernando Crespo para Teniente de Alcalde, siendo nombrado D. Benigno Palos Fabregat.

Se designó para sustituto del 5.º Teniente a D. Juan Ramón Jorge y para suplente de Concejal Jurado a D. Guillermo Más Tauler.

Después de varios ruegos a la Alcaldía se levantó la sesión.

El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2494

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Revisadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O., durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán los habitantes de este término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, y transcurrido que sea ninguna será atendida.

Soller 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde accidental, Miguel Casasnovas.

—P. A. de la O. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 2521

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Desde el día primero de Noviembre próximo se hallarán expuestas al público los apéndices de la contribución territorial por las alteraciones solicitadas para la formación de los reparos de dicha contribución que han de formarse en el próximo año de 1926-27 y por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villacarlos 20 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Francisco S. Siquier.

Núm. 2542

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal y la relación general del recuento de ganadería existente en el mismo que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el próximo ejercicio de 1926-27, e igualmente las alteraciones de altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días comprendidos desde el 1.º al 16 de Noviembre próximo venidero transcurridos los cuales ninguna será atendida.

Daya 25 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Salas.

Núm. 2543

Don Lorenzo Carbonell Mari, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que confeccionado por la Junta el repartimiento general de Unidades de este término para el ejercicio de 1925 a 26; se expone al público por término de 10 días a contar desde la fecha en que aparece inserto en el B. O. de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo y tres días más.

San José 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, L. Carbonell.

Núm. 2514

AYUNTAMIENTO DE MURO

Vacante la plaza de Farmacéutico Titular de esta villa, dotada con el haber anual de setecientas veinte y cinco pesetas, más 0'10 pesetas por cada residente que exceda de 3501, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes a la misma, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Muro 20 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, como también las relaciones de altas y bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza Rústica, Pecuaria, y Urbana para el próximo ejercicio de 1926-27, estarán expuestas al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el primero al quince del próximo mes de Noviembre, transcurrido el cual ninguna será admitida.

Pollensa 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2516

Revisadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25 permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo, y los ocho días siguientes, podrán los vecinos de este pueblo y su término municipal formular los reparos y observaciones que estimen convenientes, y transcurrido que sea no será atendida ninguna.

Pollensa 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2517

Formada la relación general de resultado del recuento de la ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base para la confección del reparto territorial sobre la riqueza pecuaria para el próximo ejercicio de 1926-27, estará expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Pollensa 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 2519

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Formados los apéndices al amillaramiento de este término municipal, como igualmente las relaciones de altas y bajas al Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y urbana, correspondientes al ejercicio de 1926-27, estarán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandrea.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como la relación de Altas y Bajas, por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padron respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de Noviembre próximo venidero, transcurrido el cual ninguna será admitida.

En Bañalbufar a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Alberti.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Pablo Alberti.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como la relación de Altas y Bajas, por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padron respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de Noviembre próximo venidero, transcurrido el cual ninguna será admitida.

En Bañalbufar a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Alberti.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Pablo Alberti.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como la relación de Altas y Bajas, por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padron respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de Noviembre próximo venidero, transcurrido el cual ninguna será admitida.

En Bañalbufar a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Alberti.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Pablo Alberti.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como la relación de Altas y Bajas, por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padron respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de Noviembre próximo venidero, transcurrido el cual ninguna será admitida.

En Bañalbufar a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Alberti.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Pablo Alberti.

Núm. 2520

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria, así como la relación de Altas y Bajas, por transmisión de dominio de fincas urbanas comprendidas en el Registro fiscal de edificios y solares sin producir alteración en su líquido imponible, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padron respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio económico de 1926-27, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por un plazo de quince días comprendidos desde el primero al quince de Noviembre próximo venidero, transcurrido el cual ninguna será admitida.

Don José Torres Guasch, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal el Ayuntamiento en pleno en sesión del día de hoy ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de la parte Real y Personal del Repartimiento con estricta sujeción a los artículos 483 y 484 del mencionado Estatuto dando el resultado siguiente:

Parroquia de San Juan.—Parte Real.—Don Andrés Roig Roig, Mayor contribuyente de Rústica.—Don Vicente Torres Mari, id. id. forastero.—Don Miguel Ferrer Torres, id. id. Urbana.—Don Miguel Ferrer Ferrer, representante Sindicatos.

Parte Personal.—Don Ignacio Serra Riera, Cura Párroco.—Don Pedro Mari Mari, primer contribuyente por Rústica.—D. Antonio Mari Mari, id. Urbana.—Don Juan Torres Roig, id. Industrial.

San Lorenzo.—Don Juan Prats Roselló, Parroco.—Don Antonio Serra Roig, Territorial.—Don Antonio Roig Colomar, Urbana.—Don José Clapes Ramón, Industrial.

San Miguel.—Don Bartolomé Guasch Planell, Parroco.—Don Andrés Roig Escandell, Territorial.—Don Vicente Riera Tur, Urbana.—Don Andrés Juan Escandell, Industrial.

San Vicente.—Don José Cardona Planells, Parroco.—Don Antonio Mari Colomar, Urbana.—Don Juan Mari Mari, Industrial.—Representante de Sindicatos, Juan Torres Torres.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, a los efectos de reclamación por plazo de siete días contados desde la fecha.

San Juan Bautista 5 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Torres.—El Secretario, Enrique Castellano.

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el vecino D. Juan de Salori en solicitud de permiso para instalar un motor eléctrico I. H. P. marca «Siemens» en la casa de su propiedad sita en la calle Mayor n.º 14, se anuncia al público a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Alayor a 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, P. A., Tomás de Salord.

D. Lorenzo Pons y Pons, Alcalde constituyente de esta villa de Alayor, Menorca.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del Repartimiento General de Utilidades formado con arreglo al Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, en sus partes Personal y Real, para el corriente año económico de 1925-26, tendrá lugar en esta población durante los días 10 al 30 de Noviembre próximo de nueve a doce de la mañana en la Oficina de Recaudación establecida en estas Casas Consistoriales.

Los contribuyentes, vecinos o forasteros que dejen de satisfacer sus respectivas cuotas dentro del plazo que queda señalado, se les considerará morosos y se decretará contra ellos el apremio de primer grado, para cuyo período de recaudación se señalan los días 3, 4 y 5 de Diciembre próximo venidero.

Alayor a 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

ALCALDIA DE ALAYOR

Formados los Patrones de los vecinos y demás personas obligadas a contribuir en este término municipal durante el corriente año económico de 1925-26, por los Impuestos, Arbitrios y Derechos establecidos sobre Autos y Carruajes de lujo, otros Autos y Carruajes, Caballerías, Motocicletas, Bicycletas, Perros y Puestos particulares de venta de carnes, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia; advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Alayor a 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Lorenzo Pons.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

IMPUESTO DE CONSUMOS.—Formado el repartimiento individual y concertos voluntarios y obligatorios para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público por término de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, en las oficinas de la administración de dicho Impuesto (frente al fondadero de los vapores correos), para que puedan presentarse reclamaciones contra dicho repartimiento, de conformidad con los artículos 309 y 310 del Reglamento de consumos.

Los vecinos y habitantes del extrarradio se servirán recoger de los respectivos Capitanes de las Compañías rurales, las cédulas de notificación en las que se señalan las cuotas que les han sido fijadas en el repetido reparto.

Mahón 23 Octubre de 1925.—El Administrador, Pedro Prats.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquín Cenforio.

AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo de Descardazar a 20 Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Sancho.

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y recuento general de ganadería de este pueblo que han de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial para el año de 1926-27, estarán expuestos al público a efectos de reclamación del primero al diez y seis de Noviembre próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Antonio Abad a 23 Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Prats.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El Ayuntamiento de esta Ciudad en sesión celebrada el día veinte del actual, acordó sacar a pública subasta por período de cinco años, el servicio del alumbrado público por medio de fluido eléctrico.

Cuyo acuerdo se hace público a efectos de reclamación, por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 24 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Tous.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, y pecuaria de este término municipal y la relación general del recuento de ganade-

ria existente en el mismo para el próximo año económico de 1926-27, como también las alteraciones de Altas y Bajas del Registro Fiscal de Edificios y solares, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Tous.

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, permanecerán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los habitantes de este término municipal, formular los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Alcudia 20 de Octubre de 1925.—El Alcalde, José Tous.

ALCALDIA DE MARIA DE LA SALUD

Los apéndices del amillaramiento de la Contribución Territorial, formados para el ejercicio económico venidero de 1926-27, estarán expuestos en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamación, desde el día 1 al 15 de Noviembre, según lo prevenido en el artículo 1.º del R. D. de 16 Septiembre de 1924.

Maria de la Salud 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Miguel Gual.

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, la relación general del recuento de ganadería existente en este término municipal y las Altas y Bajas del Registro Fiscal de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1925-26; estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Campos del Puerto a 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, B. Mas.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

ALCALDIA DE PETRA

Acordada por la Comisión Municipal permanente la transferencia de crédito del presupuesto ordinario vigente, siguiente:

Del capítulo quinto artículo segundo se transfieren 1.000 pesetas al capítulo décimo séptimo artículo único.

Lo que se anuncia al público a efectos de reclamación por término de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Petra 23 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Carlos Horrach.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el apéndice al amillaramiento de las riquezas Rústica, Pecuaria y Colonia, como también la relación de Altas y Bajas por transmisión de dominio, de fincas Urbanas comprendidas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, sin producir alteración en su líquido imponible; cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padrón respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio de 1926-27, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamación,

comprendidos desde el primero al quince del próximo mes de Noviembre.

Mercadal 25 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Juan Triay.—Por A. de la J. P.—El Secretario, Juan N. Sintes.

POLICIA URBANA.—Habiendo acudido a este Ayuntamiento el Vecino de Ciudadela Don Juan Vilafranco Sako, en solicitud de autorización para instalar un aparato surtidor de gasolina con depósito subterráneo, en la Plaza de la Constitución de esta villa, en la forma y detalles que figuran en la memoria y planos presentados; se anuncia al público, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, que el expediente que se instruye al efecto, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Mercadal 26 de Octubre de 1925.—El Alcalde, P. L., Juan Pons.

ALCALDIA DE SELVA

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 122 del Estatuto municipal y de acuerdo con la Permanente, he tenido a bien señalar desde hoy en adelante los viernes de cada semana a las diez horas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente, en primera convocatoria y en segunda el día siguiente hábil a la misma hora.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Selva a 9 de Octubre de 1925.—El Alcalde, G. Bisellach.

D. Luis Diaz Rodriguez, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud de comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por los Médicos del Manicomio Provincial de Baleares D. Antonio Rosger y D. Sebastián Font, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Maria Pieras Liompart, vecina de esta ciudad a instancia de su padre Jerónimo Pieras arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 Mayo 1885, la R. O. de 20 Junio siguiente y la otra de 30 Mayo 1905, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha alienada Maria Pieras Liompart en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijen en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los parientes de la mencionada reclusa por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta, con o sin audiencia de aquellos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

En virtud de comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por los Médicos del Manicomio Provincial de Baleares D. Antonio Rosger y D. Luis Piza, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por Lorenzo Llinas Bosch, vecino de esta ciudad, a instancia de su hermano Antonio Llinas Bosch arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 Mayo 1885, la R. O. de 20 Junio siguiente y la otra de 30 Mayo 1905, se mandó instruir expediente para la reclusión definitiva de dicho alienado Lorenzo Llinas Bosch en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijen en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los parientes del mencionado recluso por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión de-

finaliva de éste, con o sin audiencia de aquéllos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2506

En virtud de comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia que se recibió en este Juzgado con certificación informativa librada por los Médicos del Manicomio Provincial de Baleares D. Francisco de Sales Aguiló y Don José Mir Mir, referente a la observación sufrida en dicho Manicomio por María Pujol Cañellas, vecina de esta ciudad, a instancia de su esposo Juan Parets arregladamente a lo que dispone el R. D. de 19 de Mayo 1885, la Real Orden de 20 Junio siguiente y la otra de 30 Mayo 1905, se mando instruir expediente para la reclusión definitiva de dicha alienada María Pujol Cañellas en el que se ha ordenado emplazar por edictos, que se fijen en esta ciudad y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los parientes de la mencionado reclusa por término de un mes, pasado el cual, se resolverá acerca de la reclusión definitiva de ésta, con o sin audiencia de aquéllos que no comparezcan.

Por tanto y a los efectos acordados se expide el presente edicto.

Dado en Palma a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—Luis Diaz.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 2540

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en providencia de diez del actual, dictada en los autos de abintestado, promovidos de oficio por muerte de Mariana Font y Frau, natural de Santa Margarita, hija de Antonio y de Catalina, fallecida en esta ciudad el diez y ocho de Marzo de este año, expido el presente tercer edicto, por el cual se llama a los que se crean con derecho a herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses a deducirlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia de que se trata, si nadie la solicita con derecho a la misma.

Palma de Mallorca trece de Octubre de mil novecientos veinticuatro.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 2554

Don José Soler Pérez, Juez de instrucción de la Ciudad y Partido de Mahón.

En virtud del presente que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en auto de ayer dictado por este Juzgado, se hace público que por virtud del referido auto ha sido declarado en estado de quiebra D. Miguel Mascaró Mercader fabricante de calzados vecino de Alayor; y se previene que nadie haga pagos al quebrado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos a D. Melchor Gornés Riudavets vecino Alayor depositario de la quiebra, y a los Síndicos de la misma una vez sean estos nombrados.

Dado en Mahón a veinte de Octubre de mil novecientos veinte y cinco.—José Soler.—P. S. M.—Genaro González.

Núm. 2539

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en providencia de diez y siete del actual recalcada a instancia de D.^a Catalina Saracco o Saracco Garbarino en el incidente sobre pobreza de ésta, de la demanda se contiene traslado y por la presente se emplaza a D. Jacinto Nadal Terrasa, D.^a Isabel Nadal Martorell, D.^a Luisa Nadal Martorell, D.^a Josefa Bosch, cuyo segundo apellido se ignora, viuda de D. Jacinto Nadal Martorell, D. Jacinto Arbona Nadal, D. José Arbona Nadal, D.^a Concepción Arbona Nadal,

Doña Carmen Arbona Nadal, Doña Concepción Arbona Salvá, D.^a Francisca Salvá, cuyo segundo apellido se ignora, viuda de D. Lucas Arbona Nadal, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos con objeto de contestar a dicha demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma diez y nueve Octubre mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2553

Don Sebastián Ferrer Puigserver, Juez municipal Letrado de la villa de Pollensa, provincia de Baleares.

Hago saber: que por el presente edicto y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de juicio verbal civil, sobre pago de cantidad, promovido por D. Juan Solivellas Coll, contra Lorenzo Solivellas Coll, se saca a pública subasta la siguiente finca: Casa y corral situada en esta villa calle de la Huerta número 113, que linda por la derecha entrando con casa y corral de Martín Salas por la espalda con casa de Juan Xamena, y por la izquierda con casa del actor en estos autos Juan Solivellas Coll, pertenece al demandado Lorenzo Solivellas Coll, por herencia de su madre Catalina Coll Xamena; dicha finca ha sido justipreciada en quinientas pesetas.

Dicha subasta se verificará para hacer con su producto pago al actor Don Juan Solivellas Coll, de la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Todo lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha licitación, quedando señalado con arreglo al artículo 1495 de la ley de Enjuiciamiento civil el día catorce de Noviembre próximo, y hora de las diez en los Estrados de este Juzgado municipal, bajo las condiciones siguientes:

1.^o Los títulos de propiedad, consistentes en una certificación librada por el Señor Registrador de la propiedad de Inca, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con lo cual habrán de conformarse los licitadores sin que tengan derecho a exigir algunos otros.

2.^o No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo todo postor consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

3.^o Todos los gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás, que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del comprador.

4.^o El ejecutante tendrá derecho a quedarse con la finca por el precio que por ella dé el mejor postor.

Dado en Pollensa a veintidos de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, Antonio Cirer, Secretario.

Núm. 2556

El Teniente Coronel de Intendencia Jefe de propiedades del Ramo de Guerra de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que necesitando arrendar el Ramo de Guerra un local en esta Plaza para alojamiento del ganado de la Compañía de Zapadores del Grupo de Ingenieros de Mallorca, por el presente se convoca a concurso a los propietarios de fincas de esta localidad para que el que desee arrendar alguna de su propiedad con el objeto indicado, presente sus ofertas en esta Jefatura, sita en la calle del Socorro, número 54, en los días laborables de nueve a trece, donde estará de manifiesto el modelo de proposición en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Isla.

Las condiciones a que habrán de sujetarse las proposiciones, y que en su día han de servir de base para el contrato de arriendo, son las siguientes:

1.^a Un plazo de duración de un año, prorrogable por la tática, hasta el máximo de diez años.

2.^a El local será destinado a alojamiento del ganado de la Compañía de Zapadores del Grupo de Ingenieros de Mallorca.

3.^a Dichos locales se recibirán y entregarán por inventario, formado por el Cuerpo de Ingenieros.

4.^a Serán de cuenta del propietario los gastos de Notario por su asistencia en el acto del concurso de recepción de ofertas y formación de escrituras o contratos, los de inserción de anuncios en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, los de contribuciones, impuestos y demás cargas que pesen sobre la finca las de obras de entretenimiento y reparo de los desperfectos ocasionados por el uso natural y los de escrituras o convenios en el número de ejemplares que sean necesarios al Ramo de Guerra.

5.^a Por el Ramo de Guerra podrá rescindirse el contrato si el Estado contase con edificio propio para el servicio a que se refiere este contrato, si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio o dejare de consignarse en presupuesto el crédito necesario para pago de la renta estipulada.

6.^a El contrato no quedará perfecto hasta que recaiga en él la Real Orden de adjudicación definitiva, y empezará a regir desde el día primero del mes siguiente al en que se entregue el local o locales por inventario y sin derecho a reclamación alguna por parte del propietario por el tiempo invertido en la tramitación del expediente de arriendo.

7.^a En caso de muerte o quiebra del arrendador, sus herederos o síndicos de la quiebra podrán continuar el arriendo en la forma y condiciones que existían anteriormente, avisando oportunamente al Ramo de Guerra la continuación en caso de convenir a aquéllos.

Palma de Mallorca 26 de Octubre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Venancio Recio

Núm. 2552

ARRIENDO DE IMPUESTOS

y arbitrios de Carruajes y Automóviles

Desde el día 5 de Noviembre próximo hasta fin del mismo queda abierta la cobranza voluntaria del 2.^o trimestre del presente año económico de los impuestos y arbitrios sobre carruajes y automóviles en la oficina de este Arriendo Quint 7, 2.^o, cuyo plazo se da de prórroga para satisfacer sin apremios los que se hallan pendientes del primer trimestre.

Palma 27 de Octubre de 1925.—El Arrendatario, Eusebio Marques.

Núm. 2541

CONTRIBUCION URBANA

3.^o y 4.^o trimestres de 1924-25

Don Jaime Ignacio Salom Vilalonga, Recaudador ejecutivo de la 1.^a Zona de Palma de la que son Arrendatarios los Herederos de Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 23 Octubre 1925 la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a María Rayó Cabrer sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 19 Noviembre 1925 y hora de las once siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos terceras partes del líquido que resulte rebajadas las cargas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor o acreedores hipotecario, en su caso; y anunciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local calle del Teatro Balear 19 bajos y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Doña María Rayó Cabrer.—Porción de tierra con casa sita en Génova, término de Palma, pago la Coma, llamada Cena Saranda, de cabida unas 14 áreas 73 centiareas.

Linda al Norte con propiedad de Antonio Coll, Este con finca de Don Juan Boca antes de Ana Rayó, Sur y Oeste con camino de adquirientes.

Gravada con alodio de la Caballería de Son Vch poseída por el Sr. Conde de Ayamans que se menciona en la inscripción 1.^a de la expresada finca inscrito por la inscripción sexta de la misma a favor de Don Mariano Gual de Togores.

Gravada con un censo de tres libras o sean diez pesetas de una pensión al fuero del 3 por 100 pagadero en 1.^o de Septiembre a dicho Sr. Conde mencionado en la indicada inscripción 1.^a e inscrito por la precitada inscripción 6.^a a favor de dicho Don Mariano Gual de Togores, cargas 333 33 pesetas, su capitalización 500'00 id., valor para la subasta 167'00 id.

Por la presente se notifica la anterior providencia de subasta de finca a Don Mariano Gual de Togores por no expresarse el domicilio del mismo.

2.^a Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Palma a 23 de Octubre de 1925.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.—V.^o B.^o—El Arrendatario, Herederos de D. Bartolomé Mir.—P. P. Miguel Mir.

Núm. 2555

BANCO DE FELANITX

Habiendo sufrido extravío el talón de depósito voluntario señalado con el número 29.937, expedido por esta Sociedad en fecha 28 de Julio de 1923, a nombre de D.^a Isabel Tauter y Pons, por la suma de doscientas cincuenta pesetas, reintegrable previo aviso de 365 días; se previene que, transcurridos quince días desde esta publicación, sin presentarse en estas oficinas dicho talón, será declarado nulo y se expedirá el correspondiente duplicado.

Felanitx 25 de Octubre de 1925.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Masutí.